



22 de enero de 2024

Hon. José Luis Dalmau Santiago  
Presidente  
Senado de Puerto Rico  
El Capitolio  
San Juan, Puerto Rico 00901

Honorable Presidente:

**SOLICITUD DE EVALUACIÓN PARA LA TRANSACCIÓN CONTEMPLADA EN LA RESOLUCIÓN CONJUNTA 57-2023 DE 24 DE OCTUBRE DE 2023 SOBRE LAS INSTALACIONES DE LA ESC. ANSELMO VÁZQUEZ DE JESÚS, EN GUAYAMA**

Reciba un saludo cordial. La Resolución Conjunta Núm. 57-2023 del 24 de octubre de 2023 (en adelante, la "RC 57-2023"), ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, el "CEDBI") a evaluar la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico a favor del Municipio de Guayama (en adelante, el "Municipio"), de las instalaciones de la Escuela Anselmo Vázquez De Jesús, en la carretera PR-3, km 148.3 del Barrio Mosquito, en Guayama (en adelante, la "Propiedad").

Se reconoce el propósito que persigue la RC 57-2023 para que el Municipio utilice la Propiedad con el fin de desarrollar un Centro de Servicios Comunitarios Municipal y establecer diversas iniciativas para beneficio de la comunidad; y para otros fines relacionados. De acuerdo con las disposiciones de la ley federal conocida por sus siglas como PROMESA y el Art. 5.07 de la Ley 26-2017, la disposición de los inmuebles en desuso se hace a base de su valor en el mercado, evidenciado por una tasación de no más de dos años.

El CEDBI advino en conocimiento que la Propiedad fue edificada en terrenos pertenecientes al Departamento de la Vivienda. El 27 de septiembre de 2023, se le solicitó al Municipio proveer una propuesta con el negocio jurídico, término y el uso que interesan desarrollar en la Propiedad para que el CEDBI evalúe la misma de conformidad con la ley y el Reglamento Único.

En virtud de lo expuesto, mediante la Resolución 2023-100 de 22 de noviembre de 2023, el CEDBI determinó denegar la transferencia libre de costo de la Propiedad a favor del Municipio, tomando en consideración la ley federal PROMESA y que la Ley Núm. 26-2017 declaró como política pública la mejor utilización de las propiedades inmuebles de la Rama Ejecutiva en desuso, y procurar allegarle mayores recursos al erario. Se le indicó al Municipio que debe presentar al CEDBI su solicitud para la Propiedad, definiendo el uso, negocio jurídico y término para canalizarla, de manera que se pueda evaluar y emitir una determinación final, de conformidad con la Ley 26-2017 y el Reglamento Único.

Se incluye copia de la Resolución 2023-100 de 22 de noviembre de 2023 suscrita por la Secretaria del CEDBI. De tener alguna duda sobre el particular, puede escribir al correo electrónico: [cedbi@aafaf.pr.gov](mailto:cedbi@aafaf.pr.gov).

***Cordialmente,***

Ing. Sylvette M. Vélez Conde  
Directora Ejecutiva

22 de enero de 2024

Sr. Yamil Rivera Vélez  
Secretario  
Senado de Puerto Rico  
El Capitolio  
San Juan, Puerto Rico 00901

Honorable Secretario:

**SOLICITUD DE EVALUACIÓN PARA LA TRANSACCIÓN CONTEMPLADA EN LA RESOLUCIÓN CONJUNTA 57-2023 DE 24 DE OCTUBRE DE 2023 SOBRE LAS INSTALACIONES DE LA ESC. ANSELMO VÁZQUEZ DE JESÚS, EN GUAYAMA**

Reciba un saludo cordial. La Resolución Conjunta Núm. 57-2023 del 24 de octubre de 2023 (en adelante, la "RC 57-2023"), ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, el "CEDBI") a evaluar la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico a favor del Municipio de Guayama (en adelante, el "Municipio"), de las instalaciones de la Escuela Anselmo Vázquez De Jesús, en la carretera PR-3, km 148.3 del Barrio Mosquito, en Guayama (en adelante, la "Propiedad").

Se reconoce el propósito que persigue la RC 57-2023 para que el Municipio utilice la Propiedad con el fin de desarrollar un Centro de Servicios Comunitarios Municipal y establecer diversas iniciativas para beneficio de la comunidad; y para otros fines relacionados. De acuerdo con las disposiciones de la ley federal conocida por sus siglas como PROMESA y el Art. 5.07 de la Ley 26-2017, la disposición de los inmuebles en desuso se hace a base de su valor en el mercado, evidenciado por una tasación de no más de dos años.

El CEDBI advino en conocimiento que la Propiedad fue edificada en terrenos pertenecientes al Departamento de la Vivienda. El 27 de septiembre de 2023, se le solicitó al Municipio proveer una propuesta con el negocio jurídico, término y el uso que interesan desarrollar en la Propiedad para que el CEDBI evalúe la misma de conformidad con la ley y el Reglamento Único.

En virtud de lo expuesto, mediante la Resolución 2023-100 de 22 de noviembre de 2023, el CEDBI determinó denegar la transferencia libre de costo de la Propiedad a favor del Municipio, tomando en consideración la ley federal PROMESA y que la Ley Núm. 26-2017 declaró como política pública la mejor utilización de las propiedades inmuebles de la Rama Ejecutiva en desuso, y procurar allegarle mayores recursos al erario. Se le indicó al Municipio que debe presentar al CEDBI su solicitud para la Propiedad, definiendo el uso, negocio jurídico y término para canalizarla, de manera que se pueda evaluar y emitir una determinación final, de conformidad con la Ley 26-2017 y el Reglamento Único.

Se incluye copia de la Resolución 2023-100 de 22 de noviembre de 2023 suscrita por la Secretaria del CEDBI. De tener alguna duda sobre el particular, puede escribir al correo electrónico: [cedbi@aafaf.pr.gov](mailto:cedbi@aafaf.pr.gov).

***Cordialmente,***



Ing. Sylvette M. Vélez Conde  
Directora Ejecutiva

## RESOLUCIÓN 2023-100

22 DE NOVIEMBRE DE 2023

### RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y DISPOSICIÓN DE BIENES INMUEBLES ADOPTADA MEDIANTE CONSENTIMIENTO ESCRITO, SEGÚN SUS ESTATUTOS, PARA EMITIR SU DETERMINACIÓN RESPECTO A LO QUE DISPONE LA RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 57-2023 DE 24 DE OCTUBRE DE 2023 RELACIONADO CON LAS INSTALACIONES DE LA ESC. ANSELMO VÁZQUEZ DE JESÚS, EN GUAYAMA.

- POR CUANTO** Se presentó ante la consideración del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, el “CEDBI”) la Resolución Conjunta 57-2023 de 24 de octubre de 2023 (“RC 57-2023”). La RC 57-2023 ordena al CEDBI a evaluar a favor del Municipio de Guayama (en adelante, el “Municipio”), la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico de las instalaciones de la escuela Anselmo Vázquez De Jesús, en la carretera PR-3, km 148.3 del Barrio Mosquito, en Guayama (en adelante, la “Propiedad”).
- POR CUANTO** El propósito que persigue la RC 57-2023 es para que el Municipio utilice la Propiedad con el fin de desarrollar un Centro de Servicios Comunitarios Municipal y establecer diversas iniciativas para beneficio de la comunidad; y para otros fines relacionados.
- POR CUANTO** De acuerdo con las disposiciones de la ley federal conocida por sus siglas como PROMESA y el Art. 5.07 de la Ley 26-2017, la disposición de los inmuebles en desuso se hace a base de su valor en el mercado, evidenciado por una tasación de no más de dos años.
- POR CUANTO** El CEDBI advino en conocimiento que la Propiedad fue edificada en terrenos pertenecientes al Departamento de la Vivienda, por lo que el 27 de septiembre de 2023, se le solicitó al Municipio proveer una propuesta que incluyera el negocio jurídico, término y el uso propuesto que interesa desarrollar en la Propiedad para que el CEDBI evalúe la misma, de conformidad con la Ley 26-2017 y el Reglamento Único.
- RESUÉLVASE** Por el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, denegar la transferencia libre de costo de la Propiedad a favor del Municipio, tomando en consideración que la Ley 26-2017 declaró como política pública la mejor utilización de las propiedades inmuebles de la Rama Ejecutiva en desuso, con el propósito de allegarle mayores recursos al erario. Se le debe dar seguimiento al Municipio, para que, de estar interesado en la Propiedad, presente al CEDBI su solicitud, definiendo el uso al que destinaría la Propiedad, negocio jurídico y término, para que se pueda evaluar y emitir una determinación final, de conformidad con la Ley 26-2017 y el Reglamento Único.

Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, certifico que esta Resolución es fiel y exacta, y recoge lo aprobado el 22 de noviembre de 2023 por consentimiento escrito unánime de los miembros del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles. Certifico, además, que esta resolución no ha sido modificada o derogada y se encuentra en pleno vigor y efecto. En San Juan, Puerto Rico, hoy jueves, 28 de diciembre de 2023.



ZORAYA BETANCOURT CALZADA  
SECRETARIA